



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION N° 181 2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **05 FEB. 2025**

Visto, la solicitud formulada por la señora Yrene de Jesús Celis Cahuaza, correspondiente al Expediente según registro 0742-20-UTDA, de fecha 05 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la señora Yrene de Jesús Celis Cahuaza, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de quien en vida fuera señor Emerson Édinson Sánchez Lescano, acaecido el 14 de mayo del 2020, en el Establecimiento de Salud - Hospital Santa Gema Yurimaguas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°276, establecido en los artículos 144 y 145 de su Reglamento "Subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que en el artículo 4 establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, según el numeral 4.6 señala lo siguiente: "**subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, según el numeral 4.7 señala lo siguiente "**Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**" : La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Estándo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000051, por el importe de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00 /100 SOLES) otorgado por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante OFICIO N° 070-2025-GRL-GSRAA/18.02 y la tramitación de la responsable de Remuneraciones de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a lo informado por Remuneraciones de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas aprobado con Decreto Regional mediante Ordenanza Regional N° 004-2023-GRL-CR de fecha 12-09-2022, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR, a favor de la señora **Yrene de Jesús Celis Cahuaza**; el importe de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00 /100 SOLES), como una parte de pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos y sepelio de familiar Directo, por el deceso del quien en vida fuera señor Emerson Edinson Sánchez Lescano, acaecido el día 14 de mayo del 2020; en el Establecimiento de Salud - Hospital Santa Gema Yurimaguas;

ARTICULO 2°: Autorizar a Remuneraciones de Recursos Humanos, consigne en planilla adicional los beneficios señalados en el Artículo precedente, según la Liquidación de Subsidio por fallecimiento.

ARTICULO 3°: El egreso que origine la presente Resolución se aplicará a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Pliego	: 453
Unidad Ejecutora	: 002 Alto Amazonas.
Programa	: 9001 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
Producto	: 3.999999 Sin Producto.
Actividad	: 5.000005 Gestión de Recursos Humanos.
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
Div. Funcional	: 006 Gestión.
Grupo Funcional	: 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.
Meta	: 0001-0001156 Pago de Planillas
Secuencia Funcional	: 0005
Específica del Gasto	: 2.2.21.31 Gasto de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese,



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS